

**Acta de Cabildo número 15**  
**Décima Segunda Sesión Ordinaria**  
**Celebrada el 07 de junio de 2010**

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 17:15 (diecisiete horas con quince minutos) del lunes 07 (siete) de junio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de Cabildo, ubicada en el vestíbulo de la planta baja del antiguo Edificio del Banco de México, recinto oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2010 – 2013 para celebrar la **Décima Segunda Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro; Primer Regidor, Ing. Rodrigo Fuentes Ávila; Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena; Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra; Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; Primer Síndico, Lic. Lucrecia Martínez Damm; Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona; Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. -----  
Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente: -----

**Orden del Día**

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día. -----
- IV. Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta. -----

**V.** Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, licenciado Eduardo Olmos Castro, para el nombramiento de los Vocales que integrarán la Junta de protección y Conservación del Conjunto Histórico de la ciudad de Torreón. -----

**VII.** Asuntos Generales. -----

**VIII.** Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

**Primer punto del orden del día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup.**-----

El Secretario del Ayuntamiento pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. ---

**Segundo punto del orden del día.- Declaración de Validez de la Sesión.** -----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por **Unanimidad** de 15 (quince) votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

**Tercer punto del orden del día.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.**-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup sometió a consideración de

los integrantes del H. Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión. -----

Una vez analizada la propuesta, el H. Cabildo por **Unanimidad** de 15 (quince) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **A C U E R D O**:- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**.-----

**Único.**- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 07 (siete) de junio de 2010.-----

**Cuarto punto del orden del día.- Propuesta para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria y aprobación de dicha acta.**-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo referida, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, vigente en nuestra ciudad.-----

Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por unanimidad de 15 (quince) votos a favor de los presentes, tomó el siguiente **A C U E R D O**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE**.-----

**Ú n i c o.**- Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo, de fecha 27 (veintisiete) de Mayo de 2010, correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

Posteriormente, el Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup, Secretario del Republicano Ayuntamiento, sometió a votación del Republicano Ayuntamiento el acta correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria, aprobándose por **Unanimidad** de 15

(quince) votos a favor de los presentes, por lo cual se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **RESUELVE.**-----

**Ú n i c o.-** Se aprueba el Acta de Cabildo, correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 (veintisiete) de mayo de 2010. -----

**Quinto punto del orden del día.- Presentación de informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** -----

En relación al Quinto Punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se manifestó a los señores y señoras Regidores y Síndicos que previamente les fue entregado un reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de mayo, así como los que fueron recibidos de las propias comisiones. Con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 anteriormente citado y por lo establecido en el Artículo 20, Fracción XIX (décimo novena) del Reglamento Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón Coahuila. -----

**Sexto punto del orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, licenciado Eduardo Olmos Castro, para el nombramiento de los Vocales que integrarán la Junta de protección y Conservación del Conjunto Histórico de la ciudad de Torreón.**

En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento presentó a los Munícipes la propuesta del Presidente, Licenciado Eduardo Olmos Castro, para el nombramiento de los Vocales que en conjunto con el resto de las autoridades establecidas en el artículo 42 del Reglamento de Protección y Conservación del Conjunto Histórico y Patrimonio Construido del Municipio de Torreón, Coahuila, integrarán la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la ciudad de Torreón, siendo la propuesta la siguiente: -----

Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Torreón.	Lic. Eduardo Olmos Castro.
El Director General de Urbanismo;	Dr. Esteban Favela Chávez.
El Director Municipal de Cultura;	Lic. Norma Leticia González Córdova.
El Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio;	Lic. Ernesto Chapa Ortega.
El Director del Instituto Municipal de Documentación y Archivo Histórico "Eduardo Guerra";	Dr. Rodolfo Esparza Cárdenas
Un representante del Gobierno del Estado;	Ing. Gerardo Berlanga Gotés
El Director Estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado	Prof. Hector Jaime Treviño Villarreal
Vocal.- Director Teatro Salvador Novo	Dr. Gerardo Moscoso
Vocal.- Director Difusión Cultural UAC	Lic. Bertha Flores Salas
Vocal.- Académico	Lic. Jesús Javier Campos Escobedo
Vocal.- Escultor	Arq. Rogelio Madero de la Peña
Vocal.- Arquitecto Reconocido	Arq. Gustavo R. de la Vega
Vocal.- Escritor, Historiador, Columnista	Dr. Manuel Terán Lira
Vocal.- Historiador, Columnista	Lic. Carlos Castañón Cuadros
Vocal.- m Patronato Camerata de Coahuila	Lic. José Miguel Mugerza Juarísti
Vocal.- Presidenta Patronato Teatro Nazas	Lic. Ana Josie Iriarte Reynoard
Vocal.- Rector de la UAL	Dr. Jorge Yamil Darwich Ramírez
Vocal.- Director de Obras Públicas	Arq. Arturo Lozano Ayala
Vocal.- Presidente Colegio de Arquitectos	Arq. Aldo Paúl Ortega Molina
Vocal.- Presidente Colegio de	Ing. Sergio Arturo González

Ingenieros	Machado
------------	---------

En uso de la voz, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos manifestó que la decisión de derrumbar el edificio que albergó la Presidencia Municipal debe de ser tomada por el Cabildo. En respuesta, el Secretario del R. Ayuntamiento manifestó que ésa decisión le corresponde a la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Torreón, por así establecerse en el reglamento específico de la materia, es decir, en el Reglamento de Protección y Conservación del Conjunto Histórico y Patrimonio Construido del Municipio de Torreón, Coahuila, el cual fue autorizado por el Cabildo en su momento y en donde se especifica claramente que para la demolición de inmuebles se requiere el Dictamen de la Junta y la licencia municipal, siendo por lo tanto la reglamentación aplicable por ser la específica y no lo establecido en el Código Municipal por ser la reglamentación general. Continuó manifestando el Secretario del R. Ayuntamiento, Miguel Felipe Mery Ayup, que si bien es cierto, el Cabildo podría autorizar dicha demolición por ser la máxima autoridad en el Municipio y quien puede lo mas, puede lo menos, fue decisión del propio Cabildo al momento de aprobar el Reglamento en cuestión, delegar ésa facultad dentro de las establecidas para la Junta, por lo que al designar a los integrantes de la Junta en la presente Sesión y posteriormente ésta emita su dictamen, se está cumpliendo con los pasos establecidos por la ley, manifestando además que se continuarán con todos los requisitos legales necesarios para lograr la conclusión del proyecto de la Gran Plaza, incluyendo la demolición del edificio de la antigua Presidencia Municipal. En uso de la voz, la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona preguntó quien era el encargado de coordinar la obra de la Gran Plaza, a lo que el Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, contestó que era el Gobierno del Estado. -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 14 (catorce) votos a favor y una abstención de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----  
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 del Código Municipal y el artículo 42 del Reglamento de protección y

Conservación del Conjunto Histórico y patrimonio Construido del Municipio de Torreón, Coahuila, se **RESUELVE**: -----

**Primero.-** Se nombra a los Vocales Integrantes de la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Torreón, los cuales en conjunto con el resto de las autoridades mencionadas en el artículo 42 del Reglamento de protección y Conservación del Conjunto Histórico y patrimonio Construido del Municipio de Torreón, Coahuila conforman la citada junta de la siguiente manera: -----

Presidente Municipal y Presidente de la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Torreón.	Lic. Eduardo Olmos Castro.
El Director General de Urbanismo;	Dr. Esteban Favela Chávez.
El Director Municipal de Cultura;	Lic. Norma Leticia González Córdova.
El Director del Patrimonio Inmobiliario del Municipio;	Lic. Ernesto Chapa Ortega.
El Director del Instituto Municipal de Documentación y Archivo Histórico "Eduardo Guerra";	Dr. Rodolfo Esparza Cárdenas
Un representante del Gobierno del Estado;	Ing. Gerardo Berlanga Gotés
El Director Estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado	Prof. Hector Jaime Treviño Villarreal
Vocal.- Director Teatro Salvador Novo	Dr. Gerardo Moscoso
Vocal.- Director Difusión Cultural UAC	Lic. Bertha Flores Salas
Vocal.- Académico	Lic. Jesús Javier Campos Escobedo
Vocal.- Escultor	Arq. Rogelio Madero de la Peña
Vocal.- Arquitecto Reconocido	Arq. Gustavo R. de la Vega
Vocal.- Escritor, Historiador, Columnista	Dr. Manuel Terán Lira
Vocal.- Historiador, Columnista	Lic. Carlos Castañón Cuadros

Vocal.- Presidente Patronato Camerata de Coahuila	Lic. José Miguel Mugerza Juarísti
Vocal.- Presidenta Patronato Teatro Nazas	Lic. Ana Josie Iriarte Reynoard
Vocal.- Rector de la UAL	Dr. Jorge Yamil Darwich Ramírez
Vocal.- Director de Obras Públicas	Arq. Arturo Lozano Ayala
Vocal.- Presidente Colegio de Arquitectos	Arq. Aldo Paúl Ortega Molina
Vocal.- Presidente Colegio de Ingenieros	Ing. Sergio Arturo González Machado

**Voto Razonado del Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos.**-----

“””” LIC. MIGUEL MERY AYUP SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.- *P r e s e n t e.* – Sobre el asunto de merito, manifesté mi voto a favor de la conformación de la Junta de Protección y Conservación del Conjunto Histórico de la ciudad de Torreón (la Junta), sin embargo, deseo razonar mi voto en los siguientes términos: Estoy en desacuerdo con la postura asumida por el Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que con un dictamen de la Junta se puede eliminar el requisito de que un edificio público, como lo es el que durante 30 años albergó a la Presidencia Municipal, pueda derrumbarse sin necesidad de que dicha acción sea aprobada previamente por el Cabildo. El Cabildo es la máxima autoridad del Municipio y conforme al artículo 102 fracción I numeral 10 y fracción II numeral 2, tiene las siguientes obligaciones: En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes: I. En materia de gobierno y régimen interior... 10. Dictar con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, con arreglo a la ley.... II. En materia de administración pública municipal... 2. Acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal. El edificio de la Presidencia tiene un valor estimado de entre 10 y 15 millones de pesos, por lo que lo mínimo que el Ayuntamiento debe hacer antes de convertirlo en escombros, es asegurarse que se cubrieron todos los requisitos que marca la ley; eso es lo menos que merecen los ciudadanos que depositaron la confianza en este Ayuntamiento para que administrara el patrimonio inmobiliario del Municipio y es obligación del Cabildo –y sólo del Cabildo- dar la última palabra sobre si autoriza o no tal acción. De ninguna manera se trata de una oposición al proyecto de la Gran Plaza, pero el Cabildo al asumir el cargo, rindió la protesta de cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable, por lo que sería una pésima señal que sea el



*propio Ayuntamiento el que se dé permiso a sí mismo de violar la ley, menos aún cuando los responsables tuvieron desde enero para cumplir todos los trámites aplicables, inmediatamente se la sanciona, por lo que no hay razón para que un funcionario decida derribar un edificio propiedad de los ciudadanos, sin reunir los requisitos mínimos que marca la ley. El Cabildo no puede de ninguna manera renunciar a ejercer las funciones y cumplir las obligaciones que establece el Código Municipal. Ahora bien, contrario a lo que dice el Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que no es necesaria la autorización del Cabildo porque no se trata de una desincorporación de un bien inmueble, el Código Municipal claramente señala que el Cabildo no sólo debe autorizar las desincorporaciones, sino cualquier afectación al patrimonio inmobiliario, como lo es derrumbar un edificio público; además, el propio Código claramente determina que es función del Cabildo determinar el destino o uso de los inmuebles municipales, como es derrumbar un edificio público para convertirlo en un plaza. Igualmente, es incorrecto lo señalado por el Secretario del Ayuntamiento en el sentido de que el Cabildo al crear el Reglamento de la Junta, delegó en esta la función de sustituir al Cabildo en dar la última palabra para derrumbar un edificio público. Tan es incorrecto, que el propio Código Municipal establece que para cada afectación del patrimonio inmobiliario, debe dictarse una resolución que requiere mayoría calificada, lo que claramente implica que la autorización debe darse caso por caso y no como una autorización abierta y menos a través de delegar sus funciones. Según declaraciones públicas de funcionarios municipales y estatales, los trabajos del proyecto de construcción de la Gran Plaza iniciaron desde enero de este año, incluyendo el derrumbe del edificio de la Presidencia Municipal. En ese sentido, llama la atención que ningún funcionario se haya tomado la molestia de investigar los requisitos mínimos que la ley impone como obligatorios para demoler el edificio de la Presidencia Municipal. El día de ayer, a seis meses de instalado el Ayuntamiento y después de que ya se han iniciado las demoliciones de estructuras para la construcción de la Gran Plaza, se conformó la Junta de Protección y Conservación del Patrimonio Construido, la cual debe dictaminar sobre la procedencia para derribar edificaciones que se encuentran dentro del Centro Histórico. En el caso específico del edificio que ocupaba la Presidencia Municipal, el Código Municipal establece que quien debe definir en última instancia su demolición es el Cabildo por tratarse de un inmueble propiedad del Ayuntamiento, lo cual es lógico y congruente si considera que es el propio Cabildo la máxima autoridad del Municipio y es quien fue electo por los ciudadanos para representar y administrar el patrimonio público municipal. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” Torreón, Coahuila, a 08 de Junio de 2010 EL C.*



Lic. Marcelo de Jesús Torres  
Cofiño  
**Noveno Regidor**

Lic. María Margarita del Río  
Gallegos  
**Décima Regidora**

Lic. Rodolfo Gerardo Walss  
Aurióles  
**Décimo Primer Regidor**

Lic. Martha Esther Rodríguez  
Romero  
**Décimo Segunda Regidora**

Lic. Lucrecia Martínez Damm  
**Primer Síndico**

Lic. Luz Natalia Virgil Orona  
**Segundo Síndico**